LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/2013

"CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET, VIDEO CABLE Y VPN PARA TODA LA DINAC"

ACLARACIÓN Nº 2

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP Nº 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 01

En caso de que el oferente pueda cumplir con todos los requisitos técnicos necesarios para la transmisión de datos sin la necesidad de utilizar routers de borde en cada extremo como lo solicita en la Adenda Nº 2 de las Especificaciones Técnicas - Sección III "Suministros Requeridos". Podría obviarse el punto que refiere a ello puesto a que hay oferentes que cumplen técnicamente con los servicios sin la necesidad de los equipos solicitados, utilizando otro diseño de topología de red?

RESPUESTA

El oferente deberá proveer equipos terminales tipo Routers en todos los puntos, (locales a ser contratados), siempre y cuando sean necesarios en dicho punto.

CONSULTA N° 02

Se están solicitando los servicios de Internet y VPN a través de Fibra Óptica en los aeropuertos de CDE y ENC, como estos lugares son de suma criticidad para la DINAC y por experiencia como proveedor actual recomendamos que sería de suma importancia solicitar que el oferente deba llegar por este medio a dichos lugares con troncales "propios" mantenidos por técnicos del mismo oferente. Consultamos si la oferente deberá contar con este requisito atendiendo a la criticidad del servicio solicitado?

RESPUESTA

Remitirse a la Adenda Nº 2.

Lic. Cl[illegible]ÑITEZ M.
Gerente Int. de Tecnología de Información y Comunicación
GTIC - DINAC

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

Ing. HUGO DANILO GONZÁLEZ R.
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
DINAC - U.O.C.